

Decreto Nº 2655, que crea e integra una Comisión encargada de determinar si es conveniente gravar los traspasos de concesiones mineras con un porcentaje sobre el precio real de la venta.

(G. O. Nº 9279, del 21 de Octubre de 1972)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2655

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se crea una Comisión encargada de determinar si es conveniente gravar los traspasos de concesiones mineras con un porcentaje sobre el precio real de la venta, la cual estará integrada de la siguiente manera:

Lic. Luis Julián Pérez, Presidente de la Comisión Nacional de Desarrollo;

Dr. Diógenes Fernández, Gobernador del Banco Central de la República;

Lic. Néstor Contín Aybar, Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo;

Dr. Julio César Estrella, Secretario Técnico de la Presidencia;

Dr. José A. Quezada F., Director General de la Corporación Dominicana de Empresas Estatales (CORDE);

Lic. Julio de la Rocha Báez, Director General del Impuesto sobre la Renta; y

Dra. Gisela Ramírez de Perdomo, Asesora Legal de la Dirección General de Minería, Secretaria.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional,

Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y dos, años 129º de la Independencia y 110º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2656, que concede la condecoración de la Orden del Mérito Policial, al Tte. Coronel pensionado Maximo Gil de León, P.N.
(G. O. Nº 9279, del 21 de Octubre de 1972)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2656

VISTA la Ley Nº 3799, de fecha 4 de abril de 1954;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se concede la condecoración de la Orden del Mérito Policial, en la Primera Clase, al Teniente Coronel pensionado Máximo Gil de León, P. N.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de septiembre del año mil novecientos setenta y dos, años 129º de la Independencia y 110º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2657, que nombra al Sr. Angel Dario Quezada, Gobernador Civil interino de la Provincia de Azua.
(G. O. Nº 9279, del 21 de Octubre de 1972)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2657

VISTO el artículo 2 de la Ley sobre las atribuciones y de-